CONTRATO N° 18 /2020

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 28/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" ID 357.874

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril del año 2020,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER SRL,** con **RUC 80013232-7,** domiciliada en Avda. Mariscal López 2781, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, teléfono N° 021-600-632 representada para este acto por el **Sr. Luis Martin Abente Brun** con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **El PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 28/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" ID 357.874** para la ESSAP S.A.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357.874.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 28/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" ID 357.874 convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 16 perteneciente al acta N° 1320/2020 de fecha 03 de marzo 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

CHARPENTIER S.R.L.									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Colorímetro	Unidad	UNIDAD	No	5	LOVIBOND	USA	13.100.000	**65.500.000**
2	PH metro portátil digital	Unidad	UNIDAD	No	3	THERMO	USA	9.464.000	**28.392.000**
3	Nefelómetro o Turbidímetro	Unidad	UNIDAD	No	5	THERMO	USA	12.391.000	**61.955.000**
4	Nefelómetro o Turbidímetro	Unidad	UNIDAD	No	5	THERMO	USA	13.580.000	**67.900.000**
5	Medidor de Ion Selectivo	Unidad	UNIDAD	No	1	THERMO	USA	10.519.000	**10.519.000**
6	Medidor de Ion Selectivo	Unidad	UNIDAD	No	1	THERMO	USA	9.180.000	**9.180.000**
7	Electrodo de ph	Unidad	UNIDAD	No	2	THERMO	USA	1.817.000	**3.634.000**
8	Medidor de Ion Selectivo	Unidad	UNIDAD	No	1	THERMO	USA	54.000.000	**54.000.000**
10	Conductivimetro	Unidad	UNIDAD	No	3	THERMO	USA	11.248.000	**33.744.000**
11	Colorímetro	Unidad	UNIDAD	No	6	LOVIBOND	USA	9.900.000	**59.400.000**
12	Equipo para Floculación	Unidad	UNIDAD	No	1	LOVIBOND	USA	38.000.000	**38.000.000**

CHARPENTIER S.R.L.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

13	Aparatos de destilación fraccional para laboratorios	Unidad	UNIDAD	No	1	BERH	ALEMANIA	69.961.000	69.961.000
14	Autoclave de esterilización	Unidad	UNIDAD	No	1	YAMATO	JAPON	28.500.000	28.500.000
15	Microscopio Óptico	Unidad	UNIDAD	No	1	LEICA	ALEMANIA	54.200.000	54.200.000
16	Lector de Microplaca	Unidad	UNIDAD	No	1	THERMO	USA	177.000.000	177.000.000
17	Centrifuga	Unidad	UNIDAD	No	1	THERMO	USA	46.440.000	46.440.000
18	Bomba de Vacío	Unidad	UNIDAD	No	2	VACCUBRAND	ALEMANIA	10.000.000	20.000.000
21	Medidor de demanda de oxígeno bioquímico bod	Unidad	UNIDAD	No	2	LOVIBOND	USA	45.000.000	90.000.000
22	Rotavapor	Unidad	UNIDAD	No	1	IKA	BRASIL/USA	50.750.000	50.750.000
24	Muestreador Automático	Unidad	UNIDAD	No	1	HTA	ITALIA	66.300.000	66.300.000
25	Plancha calefactora	Unidad	UNIDAD	No	2	IKA	BRASIL/USA	9.300.000	18.600.000
27	Bloque digestor microprocesado para determinación de DQO (Demanda Químico de Oxigeno	Unidad	UNIDAD	No	1	IKA	BRASIL/USA	102.600.000	102.600.000
28	Muestreador Automático	Unidad	UNIDAD	No	1	HTA	ITALIA	230.000.000	230.000.000
33	Kit para determinación de Bacterias Coliformes	Unidad	UNIDAD	No	1	IDEXX	USA	20.000.000	20.000.000
TOTAL, GS (IVA Incluido)									1.406.575.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.406.575.000 (guaraníes mil cuatrocientos seis millones quinientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 31300 4458 del Banco ATLAS a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción. -**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

HARPERTIER S.R.L.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CHARPENTIER SRL
Sr. Luis Martin Abente Brun
Representante Legal
CHARPENTIER S.R.L.

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio

Abg. Adriana González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.